



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 0235-2023-GRU-CR

Pucallpa, doce de diciembre de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, ingresa el Oficio N° 072-2023-GRU-CR-CDS, que acompaña el Dictamen N° 013-2023-GRU-CR-CDS, remitido por el Consejero Regional Alberto Panduro Valdivia – Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, que: i) Exhortar al Gobernador Regional de Ucayali, iniciar gestiones ante el Despacho Viceministerial de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, solicitando la evaluación, planificación y supervisión de las medidas y acciones destinadas a la protección del Pueblo Indígena Nahua en situación de contacto inicial ubicado en la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros. ii) Exhortar al Gobernador Regional de Ucayali, iniciar las gestiones ante el Despacho Viceministerial de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, solicitando la protección de la "Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN)", ubicado en el Departamento de Ucayali. iii) Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali coadyuve a la gestión del trámite para realizar las gestiones de reactivación de apoyo a la Dirección Regional de Salud de Ucayali ante el Despacho Viceministerial de Interculturalidad, respecto a la Reserva Territorial del Estado, a favor del Grupo Étnico de aislamiento voluntario y contacto inicial Nahua, mediante el "Plan de Acción de Salud Integral en la Población Expuestas a Metales Pesados y otras sustancias Químicas en las Comunidades de Santa Rosa de Abujao y 28 de Julio del Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo y en la Comunidad Nativa Santa Rosa de Serjali, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali 2023" de Salud; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 008- 2023-GRU-CR., de fecha 17 de enero de 2023, el Pleno del Consejo Regional aprueba Derivar a la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, el Pedido Verbal del Consejero Regional – Pruhl De Pinho Ríos, sobre gestionar ante el Ejecutivo Nacional y Regional la reactivación del apoyo a la Etnia Nahua (Contacto Inicial) que





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



se encuentran ubicados en el territorio de la Comunidad Nativa de Serjali – Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, para su análisis y posterior Dictamen.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-GRU-DIRESA-DRSA-PPI/ERP, de fecha 16 de mayo de 2023, el Coordinador de Pueblos Indígenas de la Dirección de Red de Salud N° 03 Atalaya, recomienda: i) La Población de Santa Rosa de Serjali, requiere una atención diferenciada, por profesionales capacitados y deben estar permanente en el lugar para lograr la recuperación total de los pacientes. ii) Implementar los servicios básicos en la Comunidad Santa Rosa de Serjali. iii) Desarrollar proyectos de seguridad alimentaria, con la finalidad de que las familias logren una nutrición saludable con productos de la zona. iv) Designar mayores recursos a la Red de Salud N° Atalaya para desarrollar campañas multisectoriales, incluyendo sectores como: salud, educación, agricultura, RENIEC, programas sociales, con la finalidad de brindar atención a las necesidades básicas de la población.

Que, mediante Informe N° 084-2023-GRU-DIRESA-DRSA-AL/PRLO, de fecha 02 de junio de 2023, la Dirección de Red de Salud N° 3 de Atalaya, señala que, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo N° 008-2016-MC., que modifica el Reglamento de la Ley N° 28736 – Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2007-MINDES, se desprende que corresponde realizar las gestiones de reactivación de apoyo ante el Despacho Viceministerial de Interculturalidad respecto a la reserva Territorial del Estado a favor del grupo étnico en aislamiento voluntario y contacto inicial NAHUA. Finalmente, mediante Informe N° 107-2023-GRU-DIRESA-DRSA-AL/PRLO, de fecha 04 de septiembre de 2023, señala que, en aplicación a lo dispuesto en el literal g) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 008-2016-MC, se aclara que la canalización de recursos provenientes de pago de compensaciones económicas u otros ingresos análogos, exclusivamente para la protección y beneficio de los pueblos en aislamiento y contacto inicial ubicados en reservas indígenas, se realizan ante el Despacho Viceministerial de Interculturalidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 00025-2023-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 26 de octubre de 2023, la Asesora Legal II del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, Concluye: i) Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional recomendar al Gobernador Regional de Ucayali, coadyuve a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, con el trámite de gestiones de reactivación de apoyo ante el Despacho Viceministerial de Interculturalidad, respecto de la Reserva Territorial del Estado, a favor del grupo étnico en aislamiento voluntario y contacto inicial NAHUA, mediante el *"El Plan de Acción de Salud Integral de la Población Expuestas a Metales Pesados y otras Sustancias Químicas en las Comunidades de Santa Rosa de Abujao y 28 de julio del Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo, y en la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Serjali, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya"*.

Que, la propuesta de Ordenanza Regional que *"Declara de Interés Regional la Elaboración de la Actualización de Estrategia Regional de Cambio Climático de Ucayali (ERCU), para el Periodo 2023-2030"*, cuenta con sustento técnico y sustento legal, conforme a lo señalado en el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional. ii) Que, la Actualización de Estrategia Regional de Cambio Climático de Ucayali (ERCU), para el Periodo 2023-2030, tiene como objetivo expresar la voluntad política del Gobierno Regional de Ucayali, poniendo de manifiesto la necesidad de iniciar acciones para la formulación y actualización de la ERCC; por lo que concluye que Resulta Procedente su aprobación mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante Dictamen N° 013-2023-GRU-CR-CDS., de fecha 15 de noviembre de 2023, la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Ucayali, recomienda: i) Exhortar al Gobernador Regional de Ucayali, iniciar gestiones ante el Despacho Viceministerial de





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Interculturalidad del Ministerio de Cultura, solicitando la evaluación, planificación y supervisión de las medidas y acciones destinadas a la protección del Pueblo Indígena NAHUA en situación de contacto inicial ubicado en la Reserva Indígena "Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN)". ii) Exhortar al Gobernador Regional de Ucayali, iniciar gestiones ante el Despacho Viceministerial de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, solicitando la protección de la "Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN)", ubicado en el Departamento de Ucayali. iii) Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali, coadyuve a la Dirección Regional de Salud de Ucayali el inicio de los trámites administrativos ante el Ministerio de Salud, sobre *"El Plan de Acción de Salud Integral de la Población Expuestas a Metales Pesados y otras Sustancias Químicas en las Comunidades de Santa Rosa de Abujao y 28 de julio del Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo, y en la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Serjali, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya"*, en el Departamento de Ucayali, a fin de que sea aprobado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 013-2023-GRU-CR-CDS.**, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional que, recomienda:

- i) **EXHORTAR** al Gobernador Regional de Ucayali, iniciar gestiones ante el Despacho Viceministerial de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, solicitando la evaluación, planificación y supervisión de las medidas y acciones destinadas a la protección del Pueblo Indígena NAHUA en situación de contacto inicial ubicado en la Reserva Indígena "Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN)".
- ii) **EXHORTAR** al Gobernador Regional de Ucayali, iniciar gestiones ante el Despacho Viceministerial de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, solicitando la protección de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN), ubicado en el Departamento de Ucayali.
- iii) **RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Ucayali, coadyuve en la gestión del trámite administrativo que la Dirección Regional de Salud de Ucayali, inició ante el Ministerio de Salud, mediante el Oficio N° 1184-2023-GOREU-DIRESA/DSP/DAICS/ES-METALES PESADOS de fecha 22 de mayo de 2023, que remite el *"El Plan de Acción de Salud Integral de la Población Expuestas a Metales Pesados y otras Sustancias Químicas en las Comunidades de Santa Rosa de Abujao y 28 de julio del Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo, y en la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Serjali, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya"*, en el Departamento de Ucayali.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE